



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nro. GADPS-DGCP-088-2021

Fecha: Nueva Loja, 24 de Junio del 2021
De: Ing. Diana Lusdari Peña Castillo
ESPECIALISTA 1 DE COMPRAS PÚBLICAS
Para: PROVEEDORES
Objeto de Contratación: **ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021.**

Por medio del presente, se informa que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, inicio con el proceso de contratación para la **“ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”**, por lo que invitamos a usted, de ser de su interés, envíe su cotización para participar en el mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

El objeto del presente contrato lo constituye la **“ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”**.

2. ANTECEDENTES:

Las funciones del GAD Provincial de Sucumbíos son, entre otras, el de “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales”, “Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción provincial ” (Art. 41 literal a) y c) COOTAD).

El 15 de septiembre del 2020, se estableció en la Parroquia Sansahuari del Cantón Putumayo, la Asamblea Ciudadana de Socialización del Presupuesto Participativo del GADPS y sus unidades adscritas, correspondiente al año 2021, del cual se desprende el Acta N° GADPS-SG-2020-001-A, donde se establece la **ASAMBLEA CIUDADANA DE SOCIALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GADPS Y SUS UNIDADES ADSCRITAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, REALIZADA EN LA PARROQUIA SANSAHUARI, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

Mediante MEMORANDO N° 0319-DGOPVV-GADPS-2021, de fecha 26 de marzo del 2021, se solicita elaborar el informe técnico y de necesidad, tomando en cuenta las normas y reglamentos vigentes, para la **“ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”**.

3. JUSTIFICACIÓN:

Cumpliendo con la obligación legal para la formulación participativa de los presupuestos, se pone de manifiesto la normativa siguiente:



- Constitución 2008. En concordancia los Art. 95, Art. 96.
- Participación en los diferentes niveles de gobierno. En concordancia Art. 100.
- Planificación participativa para el desarrollo. En concordancia Art. 279, Art. 280.
- LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DE LA PARTICIPACIÓN A NIVEL LOCAL; Sección I, DE LAS ASAMBLEAS LOCALES. En concordancia Art. 56, Art. 64., Art. 67, Art. 68.- Art 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.

Art. 70.- Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo, Art. 71.- Obligatoriedad del presupuesto participativo.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter Político y Administrativo.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Art. 50.- ATRIBUCIONES DEL PREFECTO O PREFECTA PROVINCIAL. - LE CORRESPONDE AL PREFECTO O PREFECTA PROVINCIAL:

g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Provincial de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Consejo Provincial para su aprobación.

Art. 47.- ATRIBUCIONES DEL CONSEJO PROVINCIAL. -

d) Aprobar el plan Provincial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del Consejo Provincial de Planificación y las instancias de Participación Ciudadana, así como evaluar la ejecución de aquellos;

e) Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, que deberá guardar concordancia con el Plan Provincial de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial; así como garantizar una Participación Ciudadana en el marco de la Constitución.

PRESUPUESTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS:

- **Artículo 215. - Presupuesto.** - El presupuesto de los Gobiernos Autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo,
- El presupuesto de los Gobiernos Autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley.
- **Artículo 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto.** - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la Asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS:

Art. 5. - Principios Comunes, **Art. 8.-** Presupuestos Participativos en los niveles de Gobierno, **Art. 13.-** Planificación participativa.



DE LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN:

Art. 41.- Planes de Desarrollo, **Art. 49.-** Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

DE LOS INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA:

Art. 57.- Planes de Inversión, **Art. 58.-** Temporalidad de los planes y su expresión financiera, **Art. 60.-** Priorización de programas y proyectos de inversión.

OBRAS PRIORIZADAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021.

De acuerdo a los medios de verificación como son las actas y ordenanza donde se aprueba el presupuesto, se socializa con la ciudadanía en asamblea popular de 6 parroquias rurales del Cantón Putumayo, mediante el cual decidieron la priorización del gasto y los proyectos en donde el GADPS debe focalizar su inversión.

De la normativa legal justificativa, conforme se establece en el acta de la Asamblea de participación ciudadana, se determina que el GAD Parroquial de Palma Roja solicita la adquisición de (1) una volqueta del presupuesto participativo para el año 2021 que le corresponden a cada Parroquia, con el fin de mejorar el mantenimiento vial y realizar obras recurrentes y priorizadas de sus Comunidades, y de esta manera tener un mejor nivel de vida de sus habitantes.

4. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Art.248.- Se reconocen las Comunidades, Comunas, Recintos, Barrios y Parroquias Urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el sistema nacional de planificación.

Art. 259.- Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía.

Art.263.- Competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

Artículo 42.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 104.- Prohibición de donaciones. - Prohíbese a las entidades y organismos del sector público, realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados





por el presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La contratación de este proceso, se lo realizará conforme las leyes ecuatorianas establecidos en la LOSNCP, su reglamento y demás normativa legal aplicable; el área de Compras Públicas del GADPS por ser su función, establecerá el procedimiento adecuado para su publicación a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar la **“ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”**.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Adquirir equipo funcional y adecuado para cubrir las necesidades de la Comunidad beneficiaria.
- ✓ Constatar que la unidad sea entregada con altos niveles técnicos de construcción y calidad, para garantizar su vida útil en el lugar donde será utilizada.
- ✓ Fortalecer la capacidad de gestión de los beneficiarios del proyecto en beneficio de la comunidad.

6. ALCANCE:

El presente procedimiento tiene como alcance la **“ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”**.

7. METODOLOGIA:

La gestión para la **“ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PERTENECIENTES AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”**, incluye el siguiente proceso:

- Aprobación de la adquisición por parte de la Máxima Autoridad.
- Emisión de la respectiva partida presupuestaria por parte del Departamento Financiero.
- Aprobación de Pliegos correspondientes por parte de la Máxima Autoridad o su delegado, en los cuales se debe incluir las condiciones emitidas en los términos de referencia.
- Verificación de Producción Nacional en el Sistema, conforme lo determina el Art. 25.1 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en la que determina la. -Participación Nacional. - Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública.



- De no existir manifestaciones en la cual se pueda evidenciar la producción nacional de los bienes a realizar la adquisición, se solicitará al Servicio de Contratación para que, mediante su base de datos, certifique la producción nacional respectiva.
- De obtener la certificación de que no exista la producción nacional, se realizará el procedimiento de Contratación Pública adecuado, considerando que se deba obtener un mejor beneficio económico para la Entidad.

8. CÓDIGO DE CPC

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Tipo de Proceso de Contratación:	Subasta Inversa Electrónica.
Tipo de Bien	Bien Común
Código CPC 9 (Clasificación de producto) No:	491140017
Descripción del lote (CPC nivel 9):	VOLTEO (VOLQUETAS)

9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

El proceso para la “ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021”, deberá tener las siguientes especificaciones técnicas mínimas requeridas:

ITEM	NOMBRE DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD
01	VOLQUETA	VER EN LA TABLA 1	01	U

Tabla 1. Especificaciones Técnicas para VOLQUETA de 10 M3 de CAPACIDAD:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
VOLQUETA DE 10 M3	
CANTIDAD	UNO (1) UNIDAD
MARCA	ESPECIFICAR
MODELO	ESPECIFICAR
AÑO MODELO	MÍNIMO 2021
PROCEDENCIA	ESPECIFICAR
CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS BÁSICOS
MOTOR	
MARCA MOTOR	ESPECIFICAR
MODELO MOTOR	ESPECIFICAR
POTENCIA AL VOLANTE	MÍNIMO 345 HP
CILINDROS MOTOR	MÍNIMO 6
CILINDRAJE MOTOR	MÍNIMO 10.500
TORQUE	MÍNIMO 130 KGF.M
ALIMENTACIÓN DE AIRE	TURBOALIMENTADO MÍNIMO
SISTEMA DE INYECCIÓN	DIRECTA COMMON RAIL MÍNIMO



NORMA DE EMISIONES	MÍNIMO EURO III
EMBRAGUE	
TIPO Y ACCIONAMIENTO	MONO DISCO DE MANDO HIDRÁULICO O MECÁNICO MÍNIMO
DIÁMETRO DEL DISCO	MÍNIMO 430 MM
TRANSMISIÓN	
TRACCIÓN	6X4 MÍNIMO
TIPO	MECÁNICA MÍNIMO
MARCHAS	MÍNIMO 9 VELOCIDADES ADELANTE Y MÍNIMO 1 DE REVERSA
FRENOS	
SERVICIO	TIPO NEUMÁTICO CON CIRCUITOS DUAL, A LAS RUEDAS DELANTERAS Y POSTERIORES. MÍNIMO
MOTOR	VÁLVULA ELECTRO NEUMÁTICA CON RESTRICCIÓN AL ESCAPE. MÍNIMO
ESTACIONAMIENTO	DE RESORTE, APLICADO EN EJE DELANTERO E INTERMEDIO. MÍNIMO
DIRECCIÓN	
TIPO	HIDRÁULICA. MÍNIMO
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	BALLESTAS SEMI ELÍPTICAS CON AMORTIGUADORES. MÍNIMO
POSTERIOR	BALLESTAS SEMI ELÍPTICAS CON BARRA DE TORSIÓN. MÍNIMO
PESOS	
PESO BRUTO VEHICULAR	MÍNIMO 27.000 KG
CAPACIDAD DE CARGA DE EJE FRONTAL	MÍNIMO 7.000 KG
CAPACIDAD DE CARGA DE EJE POSTERIOR	MÍNIMO 20.000 KG
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
CABINA	METÁLICA, INCLUYE TABLERO CON INDICADORES, AIRE ACONDICIONADO, DOS ESPEJOS LATERALES RETROVISORES, ABATIBLE, ASIENTOS DOS PASAJEROS, CINTURONES DE SEGURIDAD. MÍNIMO
TABLERO DE CONTROL	INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE, INDICADOR DE TEMPERATURA DE MOTOR, INDICADOR DE PRESIÓN DE ACEITE INDICADOR DE CARGA DE BATERÍAS, ALARMA DE TRASLADO EN REVERSA, BOCINA, RADIO. MÍNIMO
SISTEMA ELÉCTRICO	MÍNIMO 12 O 24 VOLTIOS
RUEDAS Y NEUMÁTICOS	MÍNIMO 275/70 R22.5 O SIMILAR
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	MÍNIMO 300 LITROS
CARACTERÍSTICAS DE LA TOLVA	
TOLVA DE VOLTEO	10 M3 MÍNIMO
FABRICACIÓN	FABRICACIÓN NACIONAL



CONSTRUCCIÓN DEL CAJÓN DE VOLTEO	ESTRUCTURA PISO: MÍNIMO 4 MM DE ACERO ASTM A-36. LATERALES: MÍNIMO 3 MM DE ACERO ASTM A-36. FRONTAL: MÍNIMO 3 MM DE ACERO ASTM A-36. COMPUERTA: MÍNIMO 3MM DE ACERO ASTM A-36. LA APERTURA DE LA COMPUERTA SERÁ DESDE LA CABINA MÍNIMO.
LUCES	REGLAMENTARIAS
OTROS	
MANUALES	MANUAL DEL CONDUCTOR Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL, IMPRESO O EN CD
HERRAMIENTAS	DE NORMA. INDICAR LISTADO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	DEBE INCLUIR MÍNIMO 2 VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRATUITAS - (MANO DE OBRA, CONSUMIBLES, ACEITES Y TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO) PARA LA ENTIDAD, A LAS 5000 KM, y 10000 KM.
GARANTÍA TÉCNICA	MÍNIMO 2 AÑOS O 100.000 KILÓMETROS AL CHASIS Y DE MÍNIMO 1 AÑO PARA LA TOLVA.
VIGENCIA TECNOLÓGICA	ACORDE A DECRETO 1515
CURSO DE CAPACITACIÓN	LA CAPACITACION SE REALIZARÁ EN LOS PATIOS DEL GADPS POR UNA SOLA OCASION, EN LA CIUDAD DE NUEVA LOJA, EN HORARIOS LABORABLES QUE SON DE LUNES A VIERNES DE 7:00 AM A 16:00PM, MINIMO DE 4 HORAS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA CHOFER Y MECANICO, UNICAMENTE PARA EL OFERENTE ADJUDICADO, SE DICTARÁ JUNTO CON EL EQUIPO.
ALMACÉN DE REPUESTOS	EL OFERENTE DEBE ACREDITAR UNA EXPERIENCIA DE MÍNIMO 10 AÑOS EN LA PROVISIÓN DE REPUESTOS
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	MÍNIMO 15 AÑOS EN LA VENTA DE VEHÍCULOS
CERTIFICADO	LA EMPRESA OFERENTE DEBE PRESENTAR EL CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LOS CHASIS EN EL QUE INDIQUE QUE ESTA AUTORIZADO PARA COMERCIALIZAR LOS EQUIPOS Y BRINDAR SERVICIO TÉCNICO Y REPUESTOS EN EL ECUADOR.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA:



La oferta debe tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Este periodo podrá prorrogarse por disposición de la Comisión Técnica, acorde con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP.

11. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La entrega del bien se la realizará en las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, ubicado en la Avenida 20 de junio y Carchi. Se verificará su pleno funcionamiento por parte del área que establece la Institución, mismo hecho quedará documentado con Acta entrega Recepción a plena conformidad del Administrador del Contrato.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO):

12.1 PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de ejecución para la “**ADQUISICIÓN DE 01 VOLQUETA PARA EL GAD PARROQUIAL DE PALMA ROJA, PERTENECIENTE AL CANTÓN PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**”, será de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de la notificación de entrega del anticipo.

12.2 PARA MANTENIMIENTO POR GARANTÍA TÉCNICA Y VIGENCIA TECNOLÓGICA:

Para los mantenimientos por garantía Técnica y vigencia tecnológica se establece un tiempo de 730 días (2 años) o a los 100.000 km a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva de los bienes, con su respectivo cronograma; se requiere una (1) visita cada mes o cada 5000 km (conforme a lo establecido por el Administrador de Contrato), con un promedio de doce (12) visitas por año mediante calendarización convenida entre el administrador de contrato y el oferente adjudicado. Los dos primeros mantenimientos preventivos deberán ser gratuitas (mano de obra, consumibles, aceites y todo lo necesario para llevar a cabo el mantenimiento preventivo)

13. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN:

La localidad para este presente proyecto es en la Provincia de Sucumbíos, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Sucumbíos, realizará los pagos al oferente de la siguiente manera:

Se dará un **anticipo del 70%** del valor total de los bienes, a partir de la suscripción del contrato, previa presentación de las garantías establecidas en la LOSNCP, y el saldo del **30% se cancelará contra entrega** total de los bienes, debidamente instalados y puestos en marcha, además se debe realizar el ingreso de los bienes al sistema del Departamento de Activos Fijos, la capacitación al personal técnico y operativo para posteriormente entrega del informe de satisfacción del Administrador de Contrato, acta entrega-recepción y factura vigente.

El pago del valor de los mantenimientos preventivos durante la vida útil (Garantía Técnica – Vigencia tecnológica) de los bienes, se realizará con su respectivo cronograma, se requiere doce (12) visitas al año o conforme el kilometraje realizados, mediante cronograma establecido entre el Administrador de



Contrato y el Oferente adjudicado, se cancelará los servicios una vez presentada la factura, informes sobre los trabajos realizados con sus respectivas firmas e informe favorable del administrador de contrato.

Para el pago de los mantenimientos correctivos, se debe entregar el informe técnico del proveedor, garantía de repuestos, informe de satisfacción del administrador de contrato y se generará el servicio correspondiente mediante el proceso de contratación pertinente.

15. CONDICIONES DEL PRECIO DE LA OFERTA:

El precio de los bienes ofertados, deberán incluir todos los costos tales como: el precio de los bienes, su transporte hasta el sitio de entrega, embalaje, manipulación (carga y descarga), aranceles de importación, seguro, impuestos, etc, es decir absolutamente todo lo necesario y listos para su utilización inmediata.

El precio de la oferta deberá incluir la garantía extendida o abarque el período de vida útil previsto por el oferente en su oferta conteniendo la obligación expresa de reposición del bien por defectos de fabricación.

El costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta

16. GARANTÍAS:

Art. 74.- Garantía de Fiel Cumplimiento. - Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeran a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el adjudicatario, antes o al momento de la firma del contrato, rendirá garantías por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor de aquel. En los contratos de obra, así como en los contratos integrales por precio fijo, esta garantía se constituirá para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Art. 75.- Garantía por Anticipo. - Si por la forma de pago establecida en el contrato, la Entidad Contratante debiera otorgar anticipos de cualquier naturaleza, sea en dinero, giros a la vista u otra forma de pago, el contratista para recibir el anticipo, deberá rendir previamente garantías por igual valor del anticipo, que se reducirán en la proporción que se vaya amortizando aquél o se reciban provisionalmente las obras, bienes o servicios. Las cartas de crédito no se considerarán anticipo si su pago está condicionado a la entrega - recepción de los bienes u obras materia del contrato. El monto del anticipo lo regulará la Entidad Contratante en consideración de la naturaleza de la contratación.

Art 76.- Garantía Técnica para ciertos Bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato. En el caso de la adquisición de vehículo (**VOLQUETA 10 M3**) se contempla un



tiempo de garantía técnica de **2 (dos) años o 100.000 kilómetros** al chasis y de mínimo **1 (uno) año** para la tolva, a partir de la suscripción de la entrega recepción definitiva del bien.

- Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.
- De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.
- Cualquiera de estas garantías entrará en vigencia a partir de la entrega recepción del bien.

17. VIGENCIA TECNOLÓGICA:

De acuerdo a lo establecido en los ART, 121 CAPÍTULO III DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, DE LA RESOLUCIÓN 0072 DEL SERCOP la Garantía Técnica adicional estipulará lo siguiente:

Art. 121.- Garantías técnicas. - A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente:

1. En la adquisición de los bienes: a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios a los ciudadanos; b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil; c) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo durante la vida útil; y, d) Reposición temporal de los bienes durante los trabajos de mantenimiento que impidan su utilización. (...)

2. Además, en los dos casos, la garantía técnica deberá incluir: a) Cobertura de repuestos, accesorios, partes y piezas de los bienes, para lo cual el proveedor deberá garantizar su disponibilidad durante el tiempo de vigencia de la garantía técnica; b) Provisión de los repuestos, accesorios, partes y piezas necesarios para el mantenimiento preventivo periódico y correctivo; c) Procedimientos claros, precisos y efectivos para la ejecución de la garantía técnica y casos específicos en los cuales se garantice la reposición temporal y definitiva de los bienes así como identificación clara de las exclusiones de cobertura de la garantía técnica; d) Tiempos de respuesta óptimos y plazos máximos para el mantenimiento preventivo periódico, correctivo y reposición temporal o definitiva de los bienes; y, e) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien.

El oferente deberá garantizar todo lo previsto en la normativa legal vigente para la adquisición de este tipo de bien, adicional deberá presentar estas garantías previo a suscripción del contrato.

Con el fin de prolongar la vida útil del vehículo (Volqueta) y en cumplimiento al CAPÍTULO III DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, establecido en la RESOLUCIÓN 72 por el Servicio Nacional de Contratación Pública y al Decreto 1515 del 15 de mayo del 2013, se requiere la aplicación de mantenimiento preventivo en relación al principio de vigencia tecnológica, el mismo que es establecido en base a los informes respectivos para el presente proceso, durante un período de **2 (dos) años o 100.000 kilómetros** al chasis y de mínimo **1 (uno) año** para la tolva, vida útil del bien dentro del proceso.



18. CÓDIGO CPC.

El código CPC del presente proceso es: 491140017 Se especifica el código de conformidad a lo establecido en Resolución N° RE-SERCOP-2020-106, Art. 01, el cual establece: "...En la elaboración de las especificaciones técnicas o términos de referencia por parte de la entidad contratante, en el estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial, así como en la elaboración y entrega de proformas o cotizaciones por parte de los proveedores, se deberá desglosar y enumerar de forma detallada e individual cada obra, bien o servicio que conforman el objeto contractual, especificando el código CPC, la cantidad de unidades requeridas y el desglose del precio por cada unidad o ítem."

Adicional a esto, la cotización debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El detalle de la cotización debe contener la información, conforme a lo solicitado.
- Tener información del RUC (Nombre del proveedor conforme al RUC, Nro. de RUC, Dirección, Teléfono, Correo electrónico).
- Nro. de proforma
- Firma de responsabilidad.
- Tiempo de validez de la cotización.
- Tiempo de entrega de los bienes y/o servicios.
- Adjuntar ficha técnica con las características de los bienes a cotizar.
- Especificar la marca de los bienes a cotizar.

Las Proformas serán recibidas en las oficinas de la Dirección General de Compras Públicas del GADPS, hasta las 17h00 pm, del día Jueves 01 de Julio del 2021, o al correo electrónico: cp.gadps@gmail.com, dirigida a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS; con número de RUC: 216000210001, y Dirección: Av. 20 de Junio y Carchi.

Agradezco a usted, su atención a la presente solicitud.

Atentamente,

Ing. Diana Lusdari Peña Castillo
ESPECIALISTA 1 DE COMPRAS PÚBLICAS.